DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.606 | Lunes 23 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902316

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRA EN EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA, A PERSONA QUE INDICA

Núm. 106.- Santiago, 26 de marzo de 2026.

Visto:

La facultad prevista en el artículo 32 N° 10 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en los DFL N° 135, de 1991, y N° 270, de 2009, ambos del Ministerio de Obras Públicas; en el DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, y del DFL N° 206, de 1960; en el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio de Interior; en el decreto N° 90, de fecha 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Obras Públicas; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en el oficio N° 71, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Delegada Presidencial de la Región de Atacama.

Considerando:

Que, mediante decreto N° 90, de fecha 11 de marzo de 2026, del Ministerio de Obras Públicas, actualmente en trámite, se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama, presentada por don Mauricio Ernesto Guaita Juantok, a contar del día 11 de marzo de 2026, quedando en consecuencia, el cargo vacante a contar de dicha fecha.

Que, los Ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas y los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República, de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo

Que, mediante oficio N° 71, de fecha 24 de marzo de 2026, la Sra. Delegada Presidencial de la Región de Atacama envió una terna para proveer el cargo vacante de Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas en dicha región, y habiéndose oído la opinión del Sr. Ministro de Obras Públicas respecto a la proposición emitida por la Sra. Delegada Presidencial, se ha estimado proceder al nombramiento de la profesional que más abajo se individualiza.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 26 de marzo de 2026, a doña Paula Franciskina Guerrero Zaro, RUN N° 13.221.506-5, ingeniera civil industrial, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de Obras Públicas de la Región de Atacama, Directiva de exclusiva confianza, grado 3° de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en la ciudad de Copiapó.

2.- Déjese constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes indicada, asume sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Páguense las remuneraciones correspondientes, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al Subtítulo 21, de la Ley de Presupuestos del año 2026, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

4.- Comuníquese el presente decreto a la interesada, a la Gobernación Regional y a la Delegación Presidencial de la Región de Atacama, a los Gabinetes del Sr. Ministro y Sr. Subsecretario de Obras Públicas, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la Seremi y Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Región de Atacama, ambas del Ministerio de Obras Públicas, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, al Departamento de Personas y a la Unidad Jurídica, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Martín Arrau García-Huidobro, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Eduardo Koffmann Jopia, Subsecretario de Obras Públicas Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl